



MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO

ENTRE

LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA ALIMENTACIÓN Y
LA AGRICULTURA (FAO)

Y

UNIÓN DE UNIVERSIDADES DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (UDUALC)

CONSIDERANDO que la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) es un organismo del sistema de las Naciones Unidas establecido en 1945 con el propósito de elevar los niveles de nutrición y de vida de todas las personas en sus Estados Miembros, aumentar la eficacia de la producción y la distribución de los productos alimenticios y agrícolas y contribuir a la expansión de la economía mundial y a liberar del hambre a la humanidad.

CONSIDERANDO que las acciones de la FAO están orientadas a apoyar a los Miembros en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (ODS), especialmente en lo que respecta a poner fin al hambre y la malnutrición en todas sus formas;

CONSIDERANDO que el Marco Estratégico de la FAO 2022-31 se guía por la visión de la FAO y los tres Objetivos Globales de los Miembros y está firmemente anclado en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y el principio organizador de *las cuatro mejoras: una mejor producción, una mejor nutrición, un mejor medio ambiente y una vida mejor sin dejar a nadie atrás* - demuestra cómo la FAO tiene la intención de apoyar el logro de los ODS y reflejar las dimensiones económicas, sociales y ambientales interconectadas de los sistemas agroalimentarios, al tiempo que fomenta un enfoque estratégico y orientado a sistemas;

CONSIDERANDO que la FAO tiene el mandato de “*apoyar a las instituciones en todos los niveles, incluso a través del desarrollo de capacidades, para preparar, implementar, monitorear y evaluar políticas y programas basados en evidencia, y apalancar inversiones*” (Marco Estratégico de la FAO 2022-31, párrafo 43.4) y promover el Campus de la FAO, el programa regional para el desarrollo de la capacidad, la innovación y la transformación de los sistemas agroalimentarios en América Latina y el Caribe (Prioridades de la FAO en la región de conformidad con el Marco estratégico de la FAO para 2022-2031 (LARC/24/2), párrafo 27) y;

CONSIDERANDO que la Unión de Universidades de América Latina y el Caribe (UDUALC) es una red de instituciones de Educación Superior y tiene el mandato y los objetivos de contribuir al desarrollo de una sociedad libre, pacífica e inclusiva, bajo los ideales de respeto de la dignidad humana y la justicia social, promoviendo el rol de las universidades como un instrumento para apoyar el desarrollo social, económico y cultural en América Latina y el Caribe;

CONSIDERANDO que la FAO y UDUALC (en adelante denominados en su conjunto “las partes” y de forma individual “la parte”) reconocen el papel fundamental de las instituciones académicas y de investigación en el desarrollo global y en el logro de los ODS;

CONSIDERANDO que las partes tienen objetivos comunes con respecto al desarrollo sostenible y la equidad social en América Latina y el Caribe; la promoción y defensa de los derechos humanos y la justicia social y la protección del medioambiente; el fomento de la investigación y la innovación de distintas áreas, como los sistemas agroalimentarios; y la

promoción de la integración de América Latina y el Caribe por medio de la colaboración y cooperación internacional;

CONSIDERANDO que las partes tienen la intención de suscribir este Memorando de entendimiento (“MdE”) con la finalidad de consolidar, desarrollar y describir detalladamente su cooperación y eficacia, con vistas a lograr sus objetivos comunes en el ámbito de fortalecimiento de capacidades para el desarrollo de los sistemas agroalimentarios, gestión del conocimiento, promoción e inclusión de las sociedades rurales y el fomento de la agricultura resiliente y sostenible;

CONSIDERANDO que las partes tienen la intención de colaborar en una amplia variedad de actividades, por ejemplo, el fomento de la capacidad, el intercambio de conocimientos, la provisión de recursos y la elaboración de iniciativas de financiación para el avance de sus objetivos comunes;

LA FAO Y UDUALC HAN ACORDADO COOPERAR SEGÚN LO ESTABLECIDO A CONTINUACIÓN:

Artículo 1: Interpretación y finalidad

1. La finalidad de este Memorando de entendimiento es proporcionar un marco para la colaboración entre las partes a fin de que puedan lograr sus metas y objetivos comunes en lo que respecta a contribuir al desarrollo de capacidades, la innovación y la transformación de los sistemas agroalimentarios en América Latina y el Caribe en el marco de los ODS, el Marco Estratégico 2022-31 y los *cuatro mejoras*, a partir del establecimiento y fortalecimiento de plataformas y centros de innovación y de nuevas alianzas que vinculen las áreas técnicas de la FAO con diferentes contrapartes científicas y normativas a nivel nacional, regional y mundial, que se describe más detalladamente en el artículo 2.
2. Todos los anexos del presente Memorando de entendimiento se considerarán parte integrante del mismo. Se entenderá que las referencias al presente Memorando de entendimiento incluyen los anexos, según hayan sido modificados o enmendados de conformidad con los términos del presente Memorando de entendimiento.
3. Salvo lo especificado en el presente Memorando de entendimiento, el mismo no implica obligaciones financieras para ninguna de las partes. Las actividades que se lleven a cabo en el marco del presente Memorando de entendimiento estarán sujetas a la disponibilidad de personal y recursos financieros. La ejecución de proyectos y programas con arreglo a lo dispuesto en el presente Memorando de entendimiento, incluidos los que impliquen la transferencia de fondos entre las partes, requerirá que las partes suscriban los correspondientes acuerdos específicos, de conformidad con sus respectivas normas y reglamentos. Los términos de dichos acuerdos estarán sujetos a las disposiciones del presente Memorando de entendimiento.
4. Los acuerdos específicos mencionados en el artículo 1 3) deberán recoger, de forma detallada y específica, las condiciones técnicas, financieras y de otro tipo relativos a la colaboración, así como las condiciones relacionadas con la función, las responsabilidades y obligaciones de cada una de las partes. De forma conjunta, las partes formularán y suscribirán dichas disposiciones, caso por caso.

Artículo 2: Ámbitos de cooperación y actividades

1. Las partes han acordado los siguientes ámbitos de cooperación para el presente Memorando de entendimiento, que son ámbitos de interés común para la FAO y UDUALC.

Las partes consideran que los progresos realizados en estos ámbitos se podrían reforzar mediante la cooperación:

- a) Fortalecimiento del conocimiento y experiencia técnica en las áreas prioritarias que impulsa la FAO;
- b) Intercambio y diseminación de conocimientos, desarrollo de capacidades para la mejora de sistemas agroalimentarios sostenibles, sociedades rurales prósperas e inclusivas, y agricultura sostenible y resiliente y seguridad alimentaria y nutrición; y
- c) Fortalecimiento, desarrollo de capacidades con participación de estudiantes y jóvenes profesionales para el desarrollo de sistemas agroalimentarios resilientes, sostenibles e inclusivos.

2. Las partes elaborarán un plan de trabajo que recoja las actividades de colaboración concretas. El plan de trabajo, que figura como Anexo I del presente Memorando de entendimiento, constituirá una parte integrante del mismo. Las partes examinarán el plan de trabajo periódicamente de forma conjunta. Las enmiendas al plan de trabajo se realizarán, de mutuo acuerdo, mediante un intercambio de cartas entre las partes.

3. La lista de actividades descritas en el presente Memorando de entendimiento y en el plan de trabajo no debería utilizarse para excluir o sustituir otras formas de cooperación entre las partes que estas puedan haber acordado en virtud del artículo 3 con el fin de responder a los problemas de interés común que pudieran surgir.

Artículo 3: Mecanismos de coordinación y examen

1. Las partes celebrarán reuniones bilaterales periódicas sobre las cuestiones de interés común, siguiendo el programa que hubieran acordado previamente, con la finalidad de llevar a cabo y supervisar actividades, proyectos y programas. Dichas reuniones se celebrarán al menos una vez cada [año] con objeto de:

- a) analizar cuestiones técnicas y operacionales relacionadas con la consecución de los objetivos del presente Memorando de entendimiento;
- b) proporcionar orientación estratégica general para la ejecución del presente Memorando de entendimiento;
- c) hacer un seguimiento de los progresos realizados con respecto a la ejecución del Memorando de entendimiento e intercambiar opiniones sobre las lecciones aprendidas; y
- d) examinar el avance de la labor emprendida por UDUALC en virtud del correspondiente acuerdo específico en los ámbitos de cooperación mencionados en el artículo 2.

2. Al determinar las actividades, proyectos y programas conjuntos para ejecutarlos en virtud del presente Memorando de entendimiento, se tendrán en la debida cuenta la cobertura geográfica, la capacidad de ejecución y la experiencia en el ámbito de que se trate de UDUALC.

3. En el contexto definido anteriormente, se fomentará la celebración de otras reuniones bilaterales entre homólogos y a nivel de expertos, que se llevarán a cabo con carácter específico y según consideren necesario las divisiones pertinentes de la FAO y UDUALC para la ejecución de actividades, proyectos y programas conjuntos en ámbitos, países y regiones determinados.